

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

CHAPARRAL TOLIMA

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Reorganización

Demandante: Nury Aldana Ramírez

Rad. 2017-00143-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, requiérase a la promotora para que en el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente de recibida la correspondiente comunicación allegue el proyecto de calificación y graduación de crédito y determinación de votos bajo los parámetros ordenados en la providencia de fecha 06 de octubre del año en curso.

Lo anterior teniendo en cuenta que en el proyecto de graduación y calificación de crédito, en el ítem denominado quinta clase los derechos de votos del acreedor interno deben calcularse por la suma de \$ 24.481.232 y no por la allí relacionada, de igual forma debe relacionar las obligaciones prendarias a favor de Bancolombia en segunda clase conforme a lo expuesto en audiencia de objeciones, por ende el porcentaje de derecho de voto debe ser modificado. Oficiese.

NOTIFIQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN.

JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral. Tol.

19-noviembre-2020

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 073

Feriado. _____

Secretaría _____

